

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante aportó nuevas direcciones de notificación de la demandada, la cuales indica son rigoloth@outlook.com y Calle 47 A #18-13 Apto 401 de la ciudad de Manizales - Caldas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 01 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO PICHINCHA**
Demandados: **RIGOLOTH CORREA GOMEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00278-00**

Vista la constancia que antecede y toda vez que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante es válida, en la medida que las direcciones aportadas anteriormente no corresponden a la demandada, según lo indicado en las constancias de la empresa de correo certificado, se accede al cambio de dirección de la demandada **RIGOLOTH CORREA GOMEZ**, por lo que se requiere a la parte activa a fin de que proceda a notificar a la demandada a las direcciones rigoloth@outlook.com y Calle 47 A #18-13 Apto 401 de la ciudad de Manizales - Caldas, que fueron suministradas por Datacrédito cuya evidencia se aportó al plenario.

Se le advierte al profesional que deberá llevar a cabo los trámites pertinentes para la notificación de la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de declararse desistida la actuación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 037 el 02 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
523d18428a4fd4cace177b18710eb20fcfc420afcc113c01442724fdb4e82a10
Documento generado en 01/03/2022 09:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>